Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 40, 42 y 45, fracciones I, V, VI, VII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 19 Bis fracción I, 33, 34, 35 y 39 fracciones I, II, VI, VII, IX y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 116, 118 párrafos primero y segundo, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones III, III.1, III.1.1, III.1.2. y III.1.3, 8 fracciones I, II inciso a), III inciso a), IV incisos a) y b), V, VI y VIII inciso c); 9, 10, 11 fracciones I incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j) y k), II incisos a), b) y d), III incisos c), e), f), i), j) y k), IV incisos b), c) y d), VII incisos b) y c), VIII, IX incisos c) y f), 14 fracciones I, II, VII, IX, X, XVII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXXI, XXXI, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVI, XXXIV, XXXVI, XXXIX, XL, XLV y XLVI, 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, XII, XIII, XV y XVIII, 16 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIII, 29 fracciones I, IV y VII, 31 fracciones I, II, III, IV, VI y VII, así como 32 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Vinculación Social, emite la siguiente:



# PROGRAMA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA **COMUNITARIA (PISEC)**

A todas las personas productoras y emprendedoras que habiten en las juntas auxiliares, inspectorías, colonias, unidades habitacionales, o barrios del municipio de Puebla con alto grado de marginación y mayores de edad, que demuestren vocación productiva y con un claro interés en desarrollar o fortalecer actividades relacionadas con los sectores de la economía, interesadas en obtener alguno de los distintos apoyos que se entregarán, se les invita a participar en el Programa Integral de Sostenibilidad y Economía Comunitaria (PISEC), del Municipio de Puebla, de acuerdo con las siguientes:

#### **Disposiciones generales**

El programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas de las personas beneficiadas, a través de capacitación, acompañamiento y agregación de valor a sus productos, proporcionar equipamiento especializado para impulsar el autoempleo en zonas rurales, juntas auxiliares y sectores con mayor rezago social en el municipio de Puebla.

#### 2. Descripción del apoyo

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán obtener uno de los siguientes apoyos:

- a) Impulso a la autonomía económica de mujeres poblanas:
  - I. Una máquina de coser over.
  - II. Una máquina de coser recta.
  - III. Una vitrina vertical para refrigeración.
  - IV. Una batidora.
- b) Apoyo a los y las personas productoras de juntas auxiliares:
  - Kit que consta de:
  - Mesa de trabajo de acero inoxidable.
  - ii. Horno de gas automatizado.
- c) Apoyo a la cadena productiva del maíz
  - Kit que consta de:
  - Máquina desgranadora.
  - Molino de nixtamal.
  - iii. Báscula digital.
- d) Fomento a la producción de hongos comestibles:
  - Kit que consta de:
  - Dos pacas de paja de avena.
  - ii. 5 kg de semilla de hongo.
  - iii. Un tambo de acero capacidad 200 lts.
  - iv. Un tanque de gas LP de 20 kg.
  - Un quemador.
  - vi. 25 bolsas de plástico biodegradable.
- e) Fortalecimiento de la producción de agave y destilados: Con sus 2 subcomponentes:
  - Subcomponente: apoyo para la producción de agave:
  - Paquete de 3,000 plantas por hectárea de agave (potatorum y/o angustifolia) para siembra por persona. En caso de disponibilidad de planta y bajo demanda podrá apoyarse hasta 3 hectáreas por persona.
  - II. Subcomponente: rehabilitación de palenques:
  - Un alambique de cobre 300 lts. o un paquete de tres tinas de madera de 1,100 lts. o una hebradora de agave con motor de 14 HP o un techado de 6x10 mts y cerco perimetral de 20x20 mts.

En este subcomponente, en caso de disponibilidad de bienes y bajo demanda, podrá apoyarse hasta con 2 bienes por palenque; previa supervisión por el personal de la instancia ejecutora.

El número de apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal

# 3. Requisitos de elegibilidad

Para poder participar en el programa, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, concretamente en la Dirección de Vinculación Social, ubicada en Av. Reforma #519, primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación con una vigencia de 10 días hábiles

- Formato de solicitud de inscripción al programa debidamente requisitado con nombre completo y firma autógrafa o, en su caso, huella digital.
- II. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o constancia de identidad).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado no mayor a tres meses.
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses. (recibo de Luz, predial, cable, recibo de teléfono e internet o constancia de vecindad).
- V. Certificado parcelario, escritura pública o constancia de posesión emitida por autoridad competente, que avale que cuenta con campos de cultivo en caso de ser para uso agrícola.

Las personas beneficiarias, deberán participar en la etapa denominada Reconstrucción del Tejido Social y Prácticas Comunitarias, dentro de los tres módulos formativos a impartir, siendo estos "Desarrollo Humano y Visión Comunitaria", "Planeación Estratégica" y "Educación Financiera".

## 4. Procedimiento de selección de personas beneficiarias

- Las personas solicitantes entregarán su escrito de petición de apoyo adjuntando la documentación descrita en el punto "3".
- El personal adscrito a la Dirección de Vinculación Social revisará los documentos entregados, en caso de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, se les proporcionará un número de folio de recepción.
- III. La Dirección de Vinculación Social determinará como personas beneficiarias a las que cumplan con todos los documentos y en el orden de folio consecutivo que se les proporcionó.
- IV. La Dirección de Vinculación Social informará de manera personal mediante carta compromiso a las personas solicitantes que han sido seleccionadas como beneficiarias; indicando el lugar, día y hora para la entrega del apoyo.

#### 5. Comités de Participación Social

Se conformarán para vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al programa, el cual coadyuvará a fortalecer la implementación del mismo en beneficio de la población, integrándose de la siguiente manera:

- I. Una persona elegida como presidente(a) del comité.
- II. Una persona elegida como secretario (a) del Comité.
- III. Tres personas que funjan como vocales.

La elección de los miembros se realizará por medio de una asamblea general, la cual debe desarrollarse de manera democrática, inclusiva y representativa, con la libre participación de personas beneficiarias, para la organización de la vigilancia en la ejecución del programa; para ello las personas servidoras públicas designadas, serán responsables de realizar las acciones para la integración de los comités.

## 6. Protección de datos personales

Durante el proceso de ejecución del programa se obtendrán los siguientes datos personales de las y los solicitantes:

Identificativos: nombre completo, sexo, domicilio, Clave Única de Registro de Población, números telefónicos, firma, huella digital, identificación oficial. Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa Integral de Sostenibilidad y Economía Comunitaria (PISEC), consultable en:

https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestarparticipacion-ciudadana/item/7504-programa-social-municipal-2025-denominadoprograma-integral-de-sostenibilidad-y-economia-comunitaria-pisec-de-la-secretaria-debienestar-y-participacion-ciudadana

Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

# 7. Transitorios

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa, apegándose a los lineamientos del presente programa.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en espacios públicos y en redes sociales del ayuntamiento.





